



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) PETICIÓN DE HERENCIA / IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD acumulada INDIGNIDAD PARA SUCEDER
Demandante:	ASTRID CALDERÓN DUQUE
Demandado:	BLANCA MAGNOLIA CALDERÓN URIBE Y OTROS
Radicado:	110013110011 2018 00345 00
Providencia:	Auto No. 809
Decisión:	Ordena oficiar

Dejado en conocimiento el fallecimiento de la señora MARIELA DUQUE CALDERÓN (q.e.p.d.), por la apoderada de la parte actora el pasado 14 de septiembre de 2022, **se la requiere, para que previamente aporte copia del registro civil de defunción.**

Una vez aportado por la interesada el documento solicitado y ante la imposibilidad de la toma de muestras tal como se había informado por la Dirección Regional Bogotá – Gripo de Genética Forense mediante oficio No. 470659 de fecha 28 de octubre de 2020, ante la muerte de la madre de la demandante, ya que en el mentado oficio las opciones existentes involucran la toma de muestras de la madre de la demandante; resultando sensato oficiar nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que en el término de diez (10) días, informen sobre la posibilidad de determinar el parentesco entre hermanos por línea paterna a través de la toma de muestra con marcadores genéticos (ADN) sin que se involucre a la madre de la demandante, ante el fallecimiento de la misma.

**Por secretaría ofíciase con posterioridad a la acreditación del fallecimiento de la señora MARIELA DUQUE CALDERÓN (q.e.p.d.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

DM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA